

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el primero (1º) de febrero de dos mil (2000).

El Jefe de la Oficina Jurídica,

Héctor Adolfo Sintura Varela.

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 1999.

Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

(Fdo.) ANDRÉS PASTRANA ARANGO

La Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho del señor Ministro,

(Fdo.) *María Fernanda Campo Saavedra.*

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el "Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Ecuador", hecho en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 20 de octubre de 1999.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7º de 1944, el "Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del

Ecuador", hecho en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 20 de octubre de 1999, que por el artículo 1º de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Mario Uribe Escobar.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Manuel Enríquez Rosero.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Basilio Villamizar Trujillo.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representante,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Comuníquese y cúmplase.

Ejecútense, previa revisión de la Corte Constitucional, conforme al artículo 241-10 de la Constitución Política.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de enero de 2001.

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández De Soto.

LEY 642 DE 2001

(enero 5)

por la cual se aclara el artículo 2º, inciso segundo, de la Ley 548 de 1999 en lo atinente a incorporación de jóvenes bachilleres al servicio militar.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Aclárase el artículo 2º de la Ley 548 de 1999 en el sentido de que la opción prevista en el inciso segundo de este artículo se aplicará también a quienes cumplan los dieciocho (18) años mientras cursan sus estudios de bachillerato momento en el cual debe definir su situación militar.

Artículo 2º. La presente ley rige a partir de su promulgación y cobija a quienes finalicen sus estudios de bachillerato durante la vigencia de la Ley 548 de 1999.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Mario Uribe Escobar.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Manuel Enríquez Rosero.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Basilio Villamizar Trujillo.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de enero de 2001.

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.

CONTENIDO

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	Págs.
Comisión de Regulación de Energía y Gas	1
Circular número 018 de 2000	1
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	
Instituto de Seguros Sociales	
Resolución número 4756 de 2000, por la cual se reglamenta la función de Asesoría de Cuenta y Fiscalización a Empleadores en el Instituto de Seguros Sociales.	5
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Resolución número 4270 de 2000, por medio de la cual se deroga la Resolución número 3991 del 13 de septiembre de 2000 y se modifica la Resolución número 946 del 10 de marzo de 2000.	6
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
Instituto Colombiano de la Reforma Agraria	
Resolución número 2706 de 1997, por la cual se adjudica un terreno baldío	6
Resolución número 0653 de 1999, por la cual se adjudica un terreno baldío	6
Resolución número 0275 de 1997, por la cual se adjudica un terreno baldío	7
Resolución número 0334 de 1997, por la cual se adjudica un terreno baldío	7
Resolución número 00589 de 1999, por la cual se adjudica un terreno baldío	8
PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA	
Ley 640 de 2001, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.	9
Ley 641 de 2001, por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Ecuador", hecho en Santa Fe de Bogotá, D. C., el 20 de octubre de 1999.	14
Ley 642 de 2001, por la cual se aclara el artículo 2º, inciso segundo, de la Ley 548 de 1999 en lo atinente a incorporación de jóvenes bachilleres al servicio militar.	16